



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes

Panorama de la situación actual de la convivencia escolar

La construcción del tejido social debe estar en armonía y constante comunicación entre todos los entes que forman parte de la comunidad educativa, donde prevalezca le respeto, la empatía en cuanto a diferencias de personalidades, pensamientos e igualdad. Nosotros como educadores tenemos la responsabilidad de que los valores esenciales se construyan en nuestro plantel educativo a cabalidad. No, obstante, después de la pandemia se evidencia un detrimento en cuanto a tolerancia, violencia entre los actores que hacen y hacemos parte de la educación.

Estrategias para promover una convivencia sana y tolerante

Las primeras personas que deben ser capacitadas para establecer comunicación asertiva, y resolución de conflictos a través de la psicología conductista por medio de seminarios, prácticas pedagógicas, escuelas de padres, campañas llamativas como murales que inspiren e incentiven los valores de respeto.

Apropiación y vinculación de docentes en la promoción de convivencia escolar y resolución de conflictos

Promover la formación y capacitación de acuerdo a la ley 1620 de 2013 del sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos,

la



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



educación sexual, la mitigación de la violencia escolar y las buenas prácticas pedagógicas.

Importancia de la convivencia escolar en el bienestar y rendimiento de los docentes

Las conductas sistemáticas de agresión, humillación, difamación, aislamiento deliberado entre integrantes de la comunidad educativa afectan profundamente al bienestar de los docentes, por cuanto estos ambientes hostiles afectan el rendimiento y pierden el plantel la razón de ser.

Relaciones interpersonales en el entorno escolar vs rendimiento académico

Existe una relación intrínseca entre el buen trato, el entendimiento entre los actores del proceso educativo, docentes, directivos docentes, padres de familia y estudiantes donde reine la armonía con el objetivo de compartir metas y logros académicos que contribuyan a la satisfacción del plantel educativo y su comunidad.

Aspectos positivos en ambientes escolares saludables y respetuosos

A partir de las normas que nos rigen en los procesos y la interrelación de los seres humanos que ayudan a desarrollar la armonización de las relaciones interpersonales a través de la buena voluntad de todos los actores que intervienen en los procesos educativos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Cómo desde el aula de clase podemos contribuir a la construcción de paz

Podemos construir Paz desde el aula de clase a través de la promoción de los derechos humanos como instrumento básico para el equilibrio del ciudadano, la familia y a la comunidad que a su vez se convierten en alternativas para el fortalecimiento de las buenas prácticas, costumbres, comunicación asertiva.

Unos de los objetivos es promover acciones que reconozcan las potencialidades de los derechos humanos como alternativas para garantizar y rescatar los valores perdidos, como el respeto desde el reconocimiento del otro, el diálogo como principal herramienta para tramitar conflictos.

Por medio de la asignatura artística podemos coadyuvar al proceso formativo, por cuanto el arte es un método para la estimulación de la innovación la creatividad e incentivar el trabajo en equipo.

También será primordial reconocer la importancia del conflicto visto desde la oportunidad que genera su trámite incentivando valores enmarcados en lo que significa la cultura de paz inculcando el respeto, la convivencia y la equidad de género. De esta forma entender el concepto de paz desde una visión objetiva con la cual se posibilite materializarla como un resultado o producto ante la neutralización, mitigación o negación de los diferentes tipos de violencia.

Otro ítem importante es lograr que los estudiantes conceptualicen y apropien el concepto de paz y contemplarla como un derecho como lo estipula la constitución política en el artículo 22 que dice a tenor “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cúcutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOGRAR UNA CONVIVENCIA ESCOLAR

Como institución educativa debemos establecer procesos y protocolos que den respuesta a la realidad escolar en temas vinculados a la convivencia y al ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales, para los cuales se presentan cuatro competencias: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Promoción: Promover en la comunidad la importancia y cumplimiento de voluntario de normas, convivencia sana, además de fomentar el rechazo de prácticas ilegales.

Prevención: Preparación y disposición anticipada para evitar riesgos.

Atención: Orientación de las acciones que se llevan a cabo para asistir de manera oportuna y pedagógica a los miembros del centro educativo María Auxiliadora frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales reproductivos.

Seguimiento: El protocolo de convivencia escolar cuenta con mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que puedan obstaculizar el buen desarrollo de las relaciones interpersonales.

Basados en la ley 1620 de 2013 para el avance de la calidad educativa y el fomento de la formación ciudadana por cuanto estas normativas se erigen como herramientas de política pública que estructuran el ámbito educativo, promoviendo de esta manera el fortalecimiento de la convivencia escolar. Esta ley enfatiza la importancia de concebir la convivencia escolar como un asunto colectivo, cuya



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



responsabilidad es compartida entre la comunidad educativa y otros sectores involucrados.

Situaciones clases y protocolos

Situación tipo I:

Según el decreto 1965 del artículo 40, corresponde a este tipo de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud, como, por ejemplo: discusiones o riñas entre amigos que pueden involucrar agresiones verbales, relaciones o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Situación tipo II:

Corresponde a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Cuando se presentan de manera reiterativa
- Cuando causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas que están consignadas en el Decreto 1965 del artículo 40.

Un ejemplo de los anteriores ítems podría ser el acoso escolar, el ciberacoso, agresión física con contenido sexual, agresión que causa daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados que no genera incapacidad alguna.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Situación tipo III:

Corresponde a situaciones de agresión escolar de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en la ley 599 de 2000 o cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana del Decreto 1965 de 2013 artículo 40.

Un ejemplo de ello corresponde a homicidios, violación, acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión y secuestro.

Protocolo para la atención tipo I:

- Convocar de inmediato a las partes involucradas
- Intervención en la cual cada parte tendrá la oportunidad de exponer su punto de vista.
- Se explorará con las personas involucradas estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos y promover la reconciliación.
- Realizar un seguimiento continuo al caso y a los compromisos establecidos en el futuro.

Protocolo para la atención tipo II:

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de la situación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres de familia o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia del acontecimiento.

Protocolo para la atención tipo III:

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud a la cual están vinculadas.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Reportar el caso al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Responsabilidades de los docentes en el sistema de convivencia escolar

- Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de los derechos humanos.
- Participar en todos los procesos de actualización y formación docente y de la evaluación del clima escolar en la institución educativa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos, tolerantes que fomenten la participación colectiva de estrategias para la solución pacífica de conflictos.
- Contribuir en la construcción, socialización, aplicación y evaluación honesta responsable del manual de convivencia y en el plan de mejoramiento y atención de la convivencia escolar.

¿Cómo prevenir el ciberacoso?

El mundo digital ofrece a los estudiantes múltiples oportunidades, sin embargo, también trae amenazas a sus derechos.

Los ciberacosos son:

Personas que mienten sobre su edad, nombre y foto en las redes sociales para ganar la confianza y luego abusar, extorsionar, robar datos u obligar a las personas a hacer cosas que las violenten.

Contenidos violentos, sexuales o que inducen a hacerse daño a uno mismo o a otros.

Prevención:

Enseñar a los estudiantes la importancia de no agredir a otras personas o ser violetos con la información que publican en las redes sociales y en las plataformas virtuales que usan.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Analizar con los estudiantes ¿cuál es la huella digital? Rastro que se deja al usar internet, y de esta manera comprender más oportunamente las cosas que se publican y que esas acciones reflejan su personalidad.

Desarrollar las competencias socioemocionales y digitales con acciones pedagógicas para fortalecer el aprendizaje y enfrentar las ciber amenazas.

Invitar a las familias a revisar lo que publican los adolescentes en sus redes sociales con el fin de protegerlos y verificar qué tipo de información aparece con sus nombres.

Responsabilidades compartidas

- Cuidado de la información personal y privada que se publica n redes sociales o plataformas virtuales.
- Importancia de cuidar lo que se expresa, se etiqueta y se comparte sobre otras personas.
- Verificar que los perfiles en redes sociales no sean falsos.
- Estrategias para reconocer ciber amenazas y navegar con seguridad sin compartir a nadie claves o información privada.
- Conocimiento e información clara sobre los efectos emocionales y legales que tiene el mal uso de las redes y plataformas digitales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cúcutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Responsabilidad penal de los estudiantes menores de edad

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes pretende la aplicación de un proceso penal pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema de adultos, garantizando un ajusticia restaurativa, la verdad y la reparación de daños por parte del adolescente.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes investiga y juzga los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible y si en su juzgamiento y cumplimiento de sanción cumple la mayoría de edad debe continuar en el sistema hasta la terminación de la sanción impuesta por el juez.

La solicitud del juez de conocimiento del Sistema Penal Acusatorio debe ser trasladada por competencia al juez de conocimiento del sistema de Responsabilidad

Penal para Adolescentes, quien es la única autoridad competente para decidir sobre el cumplimiento de la sanción del adolescente.

Convivencia escolar y su debido proceso

Según el artículo 28 del decreto 1965 dice a tenor “en el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que la Ley 1620 DE 2013 establece.

En esta perspectiva incluye el derecho a no ser revictimizado, el interés suprior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de los derechos, la responsabilidad,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



la exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes según lo establecido en la Ley de Infancia y adolescencia 1098 de 2006. Este enfoque se

enmarca dentro de un ambiente de intimidad y protección de la información, respetando los preceptos de la constitución política, los tratados internacionales y la ley Estatutaria sobre protección de datos personales registrados (1581 de 2012).

La promulgación de la Ley anti matoneo Ley 1620 de 013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 generan considerable agitación en las instituciones educativas. Estas normativas establecieron un plazo perentorio para la adaptación de los manuales de convivencia, sin desestimar lo previamente elaborado en los artículos 73 85 de la Ley 115 de 1994 así como en el artículo 17 del reglamento 1860 de 1994.

Estos artículos anteriormente mencionados nos sirven como base para el desarrollo dentro del mismo manual para conformar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar contemplada en el capítulo 11 del título IV del presente decreto.

¿Cómo proceder ante situaciones de violencia sexual?

Responsabilidad penal y disciplinaria.

En concordancia con el artículo 6 de la constitución política serán responsables por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Por lo cual se torna



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



indispensable conocer cómo se debe proceder ante la denuncia de faltas y delitos que se cometan contra la formación sexual.

Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente,

utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor.

En este apartado daremos a conocer la ruta ante la ocurrencia de faltas tipo III específicamente aquellas infracciones contra la formación sexual.

Debemos tener en cuenta que las ocurrencias de estos hechos constituyen la comisión de un delito que se encuentra tipificado en el Título IV del código penal Ley 599 de 2000.

Por lo tanto, ante la ocurrencia o la denuncia de un hecho de violencia sexual de debe:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informa la manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la policía de Infancia y adolescencia, igualmente comunicar a la fiscalía General de la Nación, al Instituto de Bienestar Familiar ICBF y a la defensoría del pueblo (artículo 12 Ley 1146 de 2007).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- Citar a los integrantes del comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del comité Escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

¿Cómo proceder en caso de docentes involucrados en situaciones de acoso?

- Por garantía procesal tanto para la víctima como para el docente, el caso deberá ser remitido a la oficina de Control Interno Disciplinario y de ser necesario a las autoridades competentes.
- Bajo ninguna circunstancia se le debe orientar al docente que se entreviste con quien sea la presunta víctima o que se realicen careos.
- Durante las diferentes etapas de indagación e investigación, el docente tiene la oportunidad de rendir declaración libre y aportar pruebas.
- Se sugiere conocer previamente a la declaración, las pruebas aportadas por la contraparte, a fin de evitar incurrir en afirmaciones improcedentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cúcutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- De ser posible, mantener un acompañamiento por parte de un profesional en derecho.

Posibles sanciones al personal docente involucrado en situaciones de acoso (Ley 1952 de 2019)

FALTA	SANCIÓN
Gravísima dolosa	Destitución / inhabilidad general 10-20 años de exclusión del escalafón o carrera.
Gravísima Culposa	Destitución / inhabilidad general 5-10 años.
Grave Dolosa	Suspensión /inhabilidad especial 3 a 24 meses
Grave culposa	Suspensión 1 a 18 meses
Leve dolosa	Multa de 20 a 90 días de salario
Leve culposa	Multa de 5 a 20 días de salario.

Prevención de conductas suicidas

- Fortalecer las capacidades de las familias para expresar el afecto y generar apegos seguros son un factor de protección frente a la conducta suicida.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- La conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todas y todas.

¿Qué hacer ante una situación suicida?

- El equipo de atención evalúa y determina si la persona está en riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa en los estudiantes.
- Mantener la calma y no generar pánico en la institución educativa.
- Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y los otros miembros llamarán al sector salud.

¿Cómo prevenir?

- Conformación de un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos
- Conversa con los estudiantes en quienes has observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante.
- Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes
- Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación afectiva.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
- Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.

Mecanismos de solución de conflictos

Son una opción para resolver conflictos de una forma ágil, eficiente y con plenos efectos legales descongestionando los despachos judiciales.

Se pueden resolver de una manera:

- Amistosa
- Ágil
- Eficiente
- Con plenos efectos legales
- Sencilla
- Eficaz.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Fundamentos legales

La Ley 640 del 2001 autoriza a los profesionales del derecho en ejercicio para actuar como conciliadores extrajudiciales en derecho dejando en manos de estos una posibilidad laboral nueva, para ejercer en este nuevo campo profesional de la mediación jurídica.

El arbitraje: Es un mecanismo por medio del cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible, defieren solución a un tribunal arbitral, el cual queda transitoriamente investido de la facultad de administrar justicia, profiriendo una decisión denominada laudo arbitral.

La amigable composición: Es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual un tercero imparcial toma la decisión sobre un conflicto en virtud de un mandato que le ha sido otorgado por las personas en un conflicto.

El arreglo directo: Son las partes quien independientemente por si mismas tratan de llegar a un acuerdo sin la intervención de un tercero.

La transacción: Mediante esta figura o más personas gestionan por sí la solución de su controversia o previenen un conflicto futuro sin la intervención de un tercero.

El acuerdo al que llegan las partes se consigna en un contrato de transacción.

Conciliación

La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, emerge como una poderosa herramienta para fomentar la paz y la colaboración en estos espacios.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Algunos puntos clave son:

Voluntariedad:

La conciliación en su esencia es un proceso voluntario. Todas las partes involucradas deben acordar participar, lo que asegura un compromiso genuino con la resolución del conflicto.

Imparcialidad del conciliador:

La figura del conciliador es central en este proceso. Debe ser imparcial, neutral y poseer habilidades para facilitar la comunicación efectiva entre las partes en conflicto.

Centrado en el cuerdo:

A diferencia de otros procesos legales, la conciliación se enfoca en alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable. Las soluciones son diseñadas por las partes involucradas, promoviendo la autonomía y la cooperación.

Conflictos entre estudiantes:

La conciliación entre estudiantes:

La conciliación es efectiva para resolver desacuerdos entre estudiantes, ya sea por malentendidos, diferencias culturales o disputas personales. El proceso permite que los jóvenes participen activamente en la búsqueda de soluciones, promoviendo la responsabilidad y el entendimiento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Desafíos entre estudiantes y docentes:

Los conflictos entre estudiantes y docentes pueden surgir debido a diferencias pedagógicas, malentendidos o problemas disciplinarios. La conciliación proporciona un espacio para el diálogo constructivo, facilitado por un tercero imparcial.

Relaciones entre padres y personal escolar

La conciliación también se aplica a situaciones que involucran a padres, maestros y personal administrativo. Problemas relacionados con la educación de los niños, diferencias en la interpretación de políticas escolares que pueden abordarse de manera efectiva a través de este mecanismo.

La mediación escolar

La mediación escolar como herramienta valiosa, emerge como un faro que ilumina hacia la resolución constructiva de disputas y la promoción de un ambiente de aprendizaje positivo.

Mediación escolar

Voluntariedad:

Se basa en la participación voluntaria de todas las partes involucradas. Este principio asegura que el proceso sea genuino y que todos los participantes estén comprometidos con encontrar una solución.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Imparcialidad:

La figura del mediador es imparcial y neutral. Su papel es facilitar la comunicación entre las partes, sin tomar partido. La imparcialidad es esencial para crear un espacio de confianza y equidad.

Confidencialidad:

La información compartida durante sesiones de mediación es confidencial. Este principio fomenta la apertura y la honestidad, ya que las partes se sienten seguras al saber que su preocupación no será divulgada.

Enfoque en el futuro:

La mediación no se centra en asignar culpas, sino en encontrar soluciones que permitan a las partes avanzar. El enfoque está en construir acuerdos que beneficien a ambas partes y en crear un entorno propicio para la convivencia pacífica.

Objetivos de la mediación escolar

- Fomentar la comunicación efectiva
- Desarrollar habilidades de resolución de conflictos
- Restablecer relaciones
- Prevenir conflictos futuros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Síndrome de Burnout

Síndrome derivado de un estrés crónico en el lugar de trabajo que no se ha manejado con éxito.

Características:

- Disminución de la energía a altos niveles de agotamiento
- Falta de interés, negatividad o cinismo hacia el trabajo individual
- Reducción de la productividad

Puede causar que algunas personas abandonan una carrera sin siquiera intentar descansar o buscar ayuda.

A menudo el síndrome de burnout es diagnosticado como depresión.

Afecta el cuerpo y la mente.

Causas

- Trabajo bajo presión
- Sueldos bajos
- Pocos incentivos
- Carga laboral excesiva

Consecuencias

- Aumenta el riesgo de hábitos de consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Alteración del sueño
- Bajas defensas
- Repercusiones negativas sobre el sistema inmune.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cúcutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



Síntomas

- Sudoración, temblor temporal, tics nerviosos
- Perdida del cabello y aparición de la caspa
- Reducción del deseo sexual
- Irritabilidad y mal humor
- Obesidad y sobrepeso
- Menstruación irregular
- Insomnio
- Jaquecas
- Gastritis.

Algunos tips para la convivencia escolar

- **El desafío** no está en desaparecer el conflicto sino en tramitarlo de manera práctica.
- **El conflicto** surge de la dificultad de no llegar a acuerdos: cuando haya un conflicto, es necesario escuchar todas las partes y buscar acuerdos entre todos los involucrados.
- **Somos diferentes:** la diferencia nos permite crear desde el respeto, formas de convivencia armónica. Reconozcámmonos en nuestra diversidad.
- **Los espacios de diálogo** y escucha permiten reconocer nuestras inconformidades y generar soluciones que beneficien a todas las partes.
- **La agresividad y la violencia** en el entorno educativo tienen una relación directa con la baja participación de las niñas y niños. La ampliación de estos espacios mejorara el clima escolar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006



- **Generar prácticas de buen trato** reduce la agresividad y la violencia, favorece la convivencia pacífica y la creación de climas escolares seguros “trátemos bonito, trátemos bien”.
- **Existe una ruta de atención integral** para la convivencia escolar: ante cualquier situación de conflicto, maltrato o violencia cuéntales a tus profesores para que ellos activen la ruta.

Evidencias





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL NORTE DE
SANTANDER CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA
Municipio de Cucutilla
Código DANE No. 254223000691 NIT. 900048986-9
Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

